



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de diciembre de 2016
P.I.E. N° 1717/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Carlos Pablo Klinsky Fernández, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si la gestión 2015 y 2016 la institución a su cargo, ha contratado los servicios de la Empresa Aérea LaMia Corporación, de ser afirmativa su respuesta, remita copia de la factura pagada por el servicio prestado, indique el motivo de la utilización del servicio, salida y destino del vuelo, cuántas veces contrató el servicio, la fuente de recursos, así como la partida con la que se pagó. Remita documentación de respaldo.--- 2. Informe, cuáles fueron los criterios utilizados para la contratación de dicha Empresa Aérea y cuál fue la modalidad de contratación de dicho servicio, en caso de haberse contratado el mismo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Ester Torrico Peña
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EXTERIORES

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 1 Hora: 24 ENE 2017

RECIBIDO

Nº Correlativo: 1 Firma:



CLASIFICACIÓN: URGENTE
GM-DGAJ-UAJ-Cs-3327/2016
La Paz, 30 DIC 2016

Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE Nº 1717/2016-2017

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1717/2016-2017, de 13 de diciembre, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2016, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a Iniciativa del Senador, Carlos Pablo Klinsky Fernández.

De acuerdo al Cuestionario propuesto, cumpla en informar:

- Informe si la Gestión 2015 y 2016 la Institución a su cargo, ha contratado los servicios de la Empresa Aérea LaMia Corporación, de ser afirmativa su respuesta, remita copia de la factura pagada por el servicio prestado, indique el motivo de la utilización del servicio, salida y destino del vuelo, cuántas veces contrató el servicio, la fuente de recursos, así como la partida con la que se pagó. Remita documentación de respaldo.
- Informe, cuáles fueron los criterios utilizados para la contratación de dicha Empresa Aérea y cuál fue la modalidad de contratación de dicho servicio, en caso de haberse contratado el mismo.

Respuesta.- Al respecto, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de sus funciones asignadas en el Artículo 122 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo: "(...) a) *Es responsable de dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio (...)* b) *Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales (...)* c) *Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida*", de la revisión de archivos institucionales correspondientes al período comprendido por las Gestiones 2015 y 2016, reportó que no se evidencia el inicio, trámite ni conclusión de ningún proceso de contratación, bajo las modalidades establecidas en el Decreto Supremo Nº 181 u otras conexas a éste, y/o bajo algún financiamiento externo; tampoco pagos efectuados mediante SIGMA, a la Empresa Aérea LaMia Corporación.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

c.c./Arch.
CASB/EHL/vah
HR. 79892.16



David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES

COMITÉ DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

RECIBIDO

DIA: 29 MES: 01 AÑO: 17 HORA: 11:15

No. CORRELATIVO: FIRMA: *M*

No. EJEMPLARES: No. FOJAS:

